



RESOLUCIÓN N° 227-2024-MDJM-OGAF

07 NOV 2024

Jesús María, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum Circular N° 072-2024-MDJM-OGAF-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos solicitó a las unidades orgánicas la programación de vacaciones para el año 2025 de los servidores bajo el Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 de la Municipalidad Distrital de Jesús María y el informe N° 2068-2024-MDJM/OGAF/ORH, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

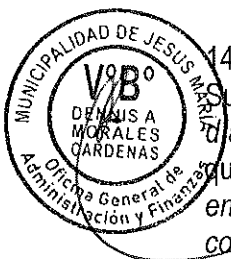
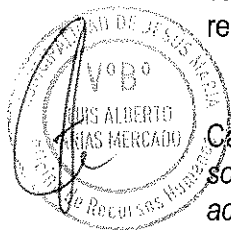
Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 30557, Ley del Servicio Civil dispone entre otros que, entre los derechos individuales del servidor civil, está el gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios;

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir con el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";*

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, modificado por el Decreto Legislativo N° 1405, Norma que consolida la Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, dispone que *"El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios";* y el artículo 11° dispone que *"El año de labor exigido se computará desde la fecha en que el trabajador ingresó al servicio del empleador o desde la fecha que el empleador determine, si compensa la fracción de servicios correspondiente.";*

Que, asimismo, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, determina lo siguiente:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES DEL AÑO 2025 DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA BAJO EL ALCANCE DE LOS REGIMENES LABORALES DEL D.L N° 1057, D.L N° 276, Y D.L N° 728, conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que lo servidores harán uso de su periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse en el mes para que reprograme su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas

